



La S. M. la Reyna (Q. D. G.) se ha servido declarar publicas las  
ordenanzas de escuelas de primera y segunda enseñanza dirigidas por Padres  
de Escuelas en esta villa, y enterados el Ayuntamiento a cordo: que se  
adopten las disposiciones convenientes y necesarias para que  
tenga efecto en el año academico de mil ochocientos sesenta  
y cinco; participand al Sr. P. Provd. de las Escuelas  
de esta villa la Nueva, que por su parte prepare o tome  
las debidas disposiciones para el cumplimiento de esta Real Orden,  
en la época prefijada para dar principio a la enseñanza  
de dicho año, encargand al efecto al Sr. P. Provd. para que en  
union con la Junta de Escuelas propongan al Ayuntamiento  
los medios que crean convenientes para dicho objeto, uniendo  
a continuación la Real Orden expresada.

En este acto se presento D. Pascual Cordero encargado por el  
Ayuntamiento para la expedición de las bulas en el pasado año mil  
ochocientos cincuenta y nueve, y exhibió una carta de pago de las  
dichas bulas de real cédula de culto y letras con fecha veinte y cinco  
de febrero último firmada por D. Mariano Ferrero, la que expresa  
que el Ayuntamiento de Yela, por mano de D. Miguel Bañón Diarte,  
ha abonado la cantidad de doce mil quinientos noventa y seis r.  
cincuenta y tres cent.<sup>os</sup> por el todo del valor de las bulas y

